



Dispone la eliminación de Luis Benancio Domínguez Valdés del Registro Nacional de Beneficiarios y su consecuente desmarque del sistema.

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 1154**

**COPIAPO, 13 DIC. 2011**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto N° 62, (V. y U.), de 1984 D. O. de 20/06/84, que Reglamenta Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional.
- b) El Ordinario N° 791 de fecha 23 de Noviembre del 2011 de la Delegación Provincial de Huasco, que remite los antecedentes entregador por Don Luis Benancio Domínguez Valdés, quien solicita ser desmarcada del beneficio Vivienda Básica del 3° Llamado del año 2001.
- c) Los registros de este SERVIU, en los cuales Don Luis Benancio Domínguez Valdés, Rut N° 4.168.426-7, aparece como cónyuge de la beneficiaria del Subsidio Vivienda Básica, Sr. María Ester Orellana Guajardo Rut N° 9.998.887-8, Comuna de Vallenar, Región de Atacama.
- d) La sentencia del Juzgado de Familia de Vallenar de fecha 10 de Noviembre de 2010 recaída en la causa R.I.T. C-235-10 que declara el divorcio del matrimonio civil celebrado por Don Luis Benancio Domínguez Valdés, Rut N° 4.168.426-7 y Doña María Ester Orellana Guajardo, Rut N° 9.998.887-8.
- e) El certificado de matrimonio N° 273.041.799 emitido el día 19 de Enero del 2011, por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cual figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes.
- f) La copia de la Escritura de la Propiedad de fecha 23 de Octubre de 2002, en que señala que la Sra. María Ester Orellana Guajardo, es propietaria de la vivienda ubicada en Calle Río del Tránsito N° 1503, Sector el Olivar, Comuna de Vallenar.
- g) Lo dispuesto en el Art. 14 inciso 2° letra c) del D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004 en relación al Art. 6° N° 3 letra d) del D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005.
- h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- i) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- j) La Resolución Exenta N° 385 del 09/07/2009 que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente;

## RESOLUCIÓN

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios al Sr. Luis Benancio Domínguez Valdés, RUT N° 4.168.426-7, por la causal contemplada en el Art. 14 inciso 2° letra c) del D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004 en relación al Art. 6° N° 3 letra d) del D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del Subsidio Vivienda Básica del 3° Llamado del año 2001, en la Comuna de Vallenar, en la Región de Atacama.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.,



**JOSÉ TELLO FLORES**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)**

  
JBH/YGG/stv.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.-